



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 04 JUL. 2022**

**VISTO:** el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 9 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;-----

**RESULTANDO:** I) que a efectos de viabilizar el cumplimiento del referido Convenio de Cooperación, la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga a transferir a la Fundación Julio Ricaldoni, un monto máximo anual de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), que se administrará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación. Dicho monto podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Quinta;-----

II) que la Fundación Julio Ricaldoni se compromete a realizar las correspondientes rendiciones de gastos de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;-----

III) que por Resolución N° 60/2021 del Tribunal de Cuentas, en Sesión de 20 de enero de 2021, no se formularon observaciones al proyecto de convenio remitido en su momento;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de mayo de 2021, se aprobó el Convenio referido en el Visto de la presente Resolución y se autorizó la inversión de la suma de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación;----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

V) que el gasto fue observado el 23 de junio de 2021 por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, debido al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de setiembre de 2021;-----

VI) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que para el ejercicio económico del año 2022 está previsto la inversión de la suma de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones), sin perjuicio de que si acontecen cambios que lo requieran, se podrá evaluar una mayor inversión;-----

VII) que el Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia informando que la erogación resultante del aludido Convenio, se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 765;-----

VIII) que el Tribunal de Cuentas (Oficina Central) (E.E. N° 2022-17-1-0001977, Ent. N° 1575/2022) ha tomado la intervención que le compete, observando el gasto de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones) por estar observado el gasto original, por incumplimiento de lo previsto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;-----

IX) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se reiterará el gasto en atención a que el mismo se realiza en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el 9 de febrero de



2021 entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni cuyo objeto es el compromiso por parte de la Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de su misión institucional, de desarrollar en forma conjunta con la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos en proyectos de ingeniería u otras áreas vinculadas, así como también en aquellas otras áreas de conocimiento que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas considere de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos;-----

**II)** que la implementación del Convenio es de suma importancia y ha cobrado principal énfasis en la actualidad, debido a la necesidad de contar con el apoyo de la Fundación Ricaldoni en brindar servicios, principalmente de personal especializado en áreas determinadas, a los efectos de cumplir con obras de gran importancia como lo es el Proyecto Ferrocarril Central y las obras viales;-----

**III)** que el monto de la contratación está definido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio de Cooperación y se establece en la suma de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) por año;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, artículos 111 y 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes y modificativas;-----

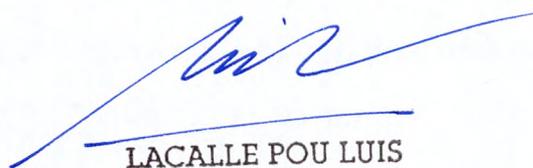
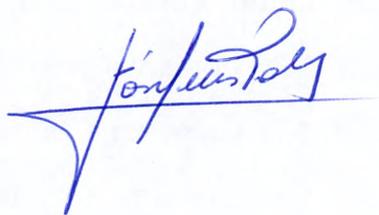
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Reitérase el gasto por un monto anual de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones) el que será aportado por la Dirección Nacional de Topografía del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 9 de febrero de 2021, entre la referida Dirección y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República. Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362 – Proyecto 765.-----

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas (Oficina Central) y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención pertinente, cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino al Departamento Recursos Financieros –Sección Contaduría a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS